

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 45
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>157.631.028</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		149.366.783
	02	Del Gobierno Central		149.366.783
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		41.225.456
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		80.586.931
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		27.463.982
	010	Subsecretaría de Salud Pública		90.414
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		4.920.409
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.783.545
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.214.170
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		51.804
	99	Otros		517.571
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		531.144
	10	Ingresos por Percibir		531.144
15		SALDO INICIAL DE CAJA		29.147
		<b>GASTOS</b>		<b>157.631.028</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	65.081.311
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	56.155.503
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		34.384
	02	Prestaciones de Asistencia Social		34.384
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		34.384
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		36.089.981
	01	Al Sector Privado		4.672
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.672
	03	A Otras Entidades Públicas		36.085.309
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		36.085.309
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		240.632
	04	Mobiliario y Otros		240.632
35		SALDO FINAL DE CAJA		29.217

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	47
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	3.537

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE**  
**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE (01)**

Partida	: 16
Capítulo	: 45
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
		- N° de horas semanales		17.641
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		200
		- N° de horas semanales		5.600
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 16 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2014, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 669.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.802.443
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		3.617.452
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		879
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		605
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		286.862
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		3.835
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		2.126.827
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		10
		- Miles de \$		73.837
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		94
		- Miles de \$		92.938
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo estable- cido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		264.270